

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00129-00**

Como quiera que el Juzgado 17 Civil Municipal de esta ciudad negó la apertura de liquidación patrimonial del señor Damián Pachón Andrade, aquí ejecutado, decisión que se encuentra ejecutoriada (PDF 024 Cd.1), se dispone:

Reanudar la actuación de la referencia.

Por venir presentada en legal forma, se acepta la cesión del crédito efectuada por Scotiabank Colpatria S.A. a favor de SYSTEMGROUP S.A.S., quien actúa como apoderada general del Patrimonio Autónomo FC -Adamantine NPL.

En consecuencia, se tiene como cesionario y nuevo demandante a SYSTEMGROUP S.A.S., por los derechos, créditos y obligaciones aquí ejecutadas, sociedad que funge como apoderada general del Patrimonio Autónomo FC -Adamantine NPL, cuya vocera y administradora es la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

Téngase en cuenta que se ratifica al mandatario que viene actuando como apoderado de la entidad ejecutante para que continúe la representación del cesionario PDF 017 numeral 5°, otorgándole facultades especiales.

De otro lado, por Secretaría ofíciase a la EPS Sanitas S.A.S. en la forma solicitada por el extremo actor a PDF 012 Cd.2, para que se sirva indicar el nombre del empleador del demandado.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 01

Hoy 11 de enero de 2023

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf6eddc033f9a9686ec2f4bdf51b55e2a87e1458bb4ff3b5ab279ac10716c312**

Documento generado en 19/12/2022 03:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>